

Al Despacho de la Señora Juez hoy treinta de Septiembre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

LIQUIDACION SUCESION 2019-00019

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre primero (1) de dos mil veinte (2020)

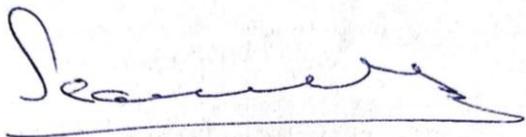
Como quiera que a las partidoras designadas dentro del presente diligenciamiento se les ordenó corregir el trabajo de partición, y en virtud de ello presentaron un escrito en el que manifestaban corregir parcialmente el texto inicial de la Partición, se les advierte que las correcciones deben efectuarse en la forma indicada pero que para efectos de la aprobación se debe PRESENTAR EN FORMA COMPLETA un nuevo Trabajo de Partición que incluya las correcciones aludidas.

Lo anterior por cuanto no se pueden llevar los dos escritos, el inicial y la corrección a la Oficina de Registro de II.PP, y será objeto de rechazo en dicha entidad.

Se les requiere a fin de que en forma inmediata presenten el trabajo de partición debidamente corregido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ.

bsps